

EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO
DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los principios y elementos que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se recogen en el Reglamento del Consejo del Banco, que regula el régimen interno y el funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como los derechos y deberes de los consejeros que conforman su Estatuto.

Aprobado en el año 2004, se modificó en diciembre de 2007 para recoger las recomendaciones de gobierno corporativo acordes con la realidad social de esta institución.

El sistema de Gobierno Corporativo de BBVA descansa fundamentalmente en la distribución de funciones entre el Consejo, la Comisión Delegada Permanente y las demás comisiones del Consejo, que son: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y la Comisión de Riesgos, todas ellas formadas por consejeros.

La Comisión Delegada Permanente tiene delegadas por el Consejo todas las facultades de administración de la Sociedad, salvo las que por razones legales, estatutarias o por disponerlo así el Reglamento del Consejo le correspondan a éste.

El Presidente del Consejo de Administración es también el primer ejecutivo del Banco salvo que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento, el Consejo acordara variar esta condición separando los cargos de Presidente y de primer ejecutivo cuando así lo aconsejaran razones de interés social.

El Consejo de Administración ha aprobado el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008 siguiendo las pautas establecidas por la normativa en materia de transparencia de las sociedades cotizadas, así como el Informe sobre las Retribuciones del Consejo presentado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de éste.

Todos estos documentos: Reglamento del Consejo, Informe de Gobierno Corporativo e Informe sobre las Retribuciones del Consejo se encuentran a disposición de los accionistas e inversores en la página web de la sociedad www.bbva.com, creada para facilitar la información y comunicación con los accionistas, con un apartado especial de acceso directo en el que figura de manera ordenada cuanta información se considera relevante sobre el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA.

Consejeros independientes

El Reglamento del Consejo establece que en la composición del Consejo se deberá procurar que los consejeros externos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

En la actualidad los consejeros independientes constituyen una amplia mayoría en el Consejo de Administración, ya que once de sus catorce actuales miembros tienen tal condición.

A estos efectos el Reglamento del Consejo determina unos requisitos de independencia que recogen los establecidos por las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y que se encuentran en línea con los estándares internacionales, en particular con las Reglas de Gobierno Corporativo emitidas por la *New York Stock Exchange (NYSE)* siguiendo las indicaciones de la *Securities and Exchange Commission (SEC)* de los Estados Unidos, que establecen los criterios para que un consejero pueda ser considerado como independiente.

Así, con arreglo al artículo uno del Reglamento del Consejo se considerarán consejeros independientes aquellos consejeros externos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, no pudiendo ser considerados en particular como consejeros independientes quienes:

a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que

hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

- b) Perciban de la Sociedad, o entidades del Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la Sociedad o de cualquier otra entidad del Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la Sociedad o con cualquier entidad del Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la Sociedad o de su Grupo.

No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una fundación que reciba donaciones.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad.

- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este apartado. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la Sociedad.

Por otro lado los consejeros que posean una participación accionarial en la Sociedad podrán tener la condición de independientes siempre que cumplan las condiciones anteriores y además su participación no se considere legalmente como significativa.

Conforme a los criterios de las últimas recomendaciones sobre Gobierno Corporativo el Reglamento del Consejo establece un límite temporal para la condición de consejero independiente, ya que los consejeros dejarán de tener tal condición cuando hubieren permanecido en ella durante un período de tiempo continuado superior a doce años.

Nombramiento de consejeros

Las propuestas de nombramiento o de reelección de consejeros que el Consejo haga a la Junta General de accionistas de la Sociedad y los acuerdos de nombramiento de consejeros por cooptación que hiciera el Consejo de Administración se aprobarán a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de esta Comisión en el caso de los restantes consejeros.

A estos efectos la Comisión evaluará las competencias, conocimientos y experiencias que se requieran en el Consejo, así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan en función de las necesidades que los Órganos de Gobierno de la Sociedad tengan en cada momento, sin que exista limitación alguna para que una persona pueda ser designada consejero del Banco.

Límite de edad para ser consejero

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA impone un límite de edad para el desempeño de la función de consejero del Banco, que son los setenta años, debiendo presentarse la correspondiente renuncia al cargo de consejero en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las Cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

Desempeño de la función de consejero

Los Administradores deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, entendido éste como interés de la Sociedad.

Participarán en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a su consideración, y dispondrán de la información suficiente para poder formar criterio respecto de las cuestiones que corresponden a los órganos sociales del Banco, pudiendo pedir la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, promoviéndose la participación de estos en las reuniones y deliberaciones del Consejo.

Asimismo los consejeros pueden solicitar el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia así lo requirieran.

Retribuciones de los miembros del Consejo

Corresponde a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y de los demás consejeros ejecutivos del Banco, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas y proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto.

BBVA sigue una política de transparencia absoluta publicando de manera individualizada las retribuciones que los miembros del Consejo perciben cada año en la Memoria que se pone a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, detallándolas en el Informe sobre las retribuciones del Consejo que también se pone a disposición de los accionistas.

Conflictos de intereses

En las reglas que configuran el Estatuto del Consejero de BBVA se recogen en detalle las distintas situaciones en las que podría darse la existencia de conflictos de intereses entre el consejero, sus familiares y las entidades con las que esté relacionado, con el Grupo BBVA, estableciéndose los procedimientos que indican la forma de proceder en estos supuestos para evitar que se pudiera producir una conducta contraria a los intereses de la Sociedad.

Estas reglas están orientadas a que la actuación de los consejeros se ajuste a un exigente comportamiento ético en su conducta de acuerdo con la normativa aplicable y conforme a los principios que constituyen los valores del Grupo BBVA.

Incompatibilidades

Los consejeros también están sujetos a un estricto régimen de incompatibilidades para el desempeño de puestos en órganos de administración de entidades del Grupo, o de aquellas en las que éste participe. Así, los consejeros no ejecutivos no podrán desempeñar puestos de administración en sociedades filiales o participadas cuando sea por la razón de la participación del Grupo en ellas, mientras que los consejeros ejecutivos sí, de darse autorización expresa para ello.

Cuando se pierda la condición de consejero del Banco, no se podrá prestar servicios a otra entidad financiera competidora de éste o de sus filiales durante el plazo de dos años, salvo autorización expresa del Consejo que podrá denegarla por razones de interés social.

Renuncia de los consejeros

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no como Vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos previstos en el Reglamento del Consejo:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o que afecten a la condición en virtud de la cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como consejero.
- Cuando por hechos imputables al consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio, al crédito o reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de consejero del Banco.

Relaciones con los accionistas y mercados

Como consecuencia del principio de transparencia que preside la actuación de la Sociedad en los mercados financieros que se encuentra recogido en el Reglamento del Consejo, éste establecerá en cada momento los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunique toda aquella información que pueda resultar relevante para los inversores y que esta información sea correcta y veraz, procurando que todos los accionistas puedan tener acceso a una información sustancialmente igual y dentro del mismo espacio de tiempo.

LA JUNTA GENERAL

Las cuestiones relativas al funcionamiento de la Junta y a los derechos de los accionistas se recogen en el Reglamento de la Junta General de BBVA, que se encuentra a disposición de los accionistas e inversores en la página web de la Sociedad, www.bbva.com.

Éste establece respecto de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que en el anuncio se haga constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Además dispone que se incorporen a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, y así información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto. Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

El Reglamento recoge, asimismo, el procedimiento al que debe ajustarse la solicitud pública de representación de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.

De esta manera establece que el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anexo el orden del día y la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, así como la indicación del sentido en el que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

También regula la formulación de la solicitud pública de representación por los administradores, estableciendo el sistema de ejercicio de la representación y voto y la regulación de los casos en que pudiera haber conflicto de interés.

Así como aquellos aspectos más significativos en relación con el desarrollo de las Juntas Generales, el procedimiento de votación de las propuestas de acuerdos que

se presenten, el régimen de adopción de acuerdos y demás extremos relativos a su funcionamiento.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, a las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad podrán asistir quienes sean titulares de 500 o más acciones siempre que, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y que conserven al menos ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta. Si bien los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.

No obstante lo anterior y a los efectos de que los titulares de un número menor de acciones que el establecido por los Estatutos Sociales para tener derecho de asistencia puedan, si lo desean, asistir a la Junta General, éstos podrán solicitar a través de la Oficina del Accionista, de la página web, o de cualquiera de las sucursales de BBVA, una invitación para asistir a la Junta General, que les será facilitada considerando siempre las inevitables limitaciones de espacio de los locales donde pueden celebrarse las Juntas y el muy elevado número de accionistas con que cuenta la entidad.

Respecto al ejercicio del derecho de voto el Reglamento establece que, de conformidad con lo que se disponga en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia.

El Consejo de Administración del Banco, a los efectos de facilitar la comunicación de los accionistas con la Sociedad en el desarrollo de las Juntas Generales, mantiene de

manera permanente una Oficina del Accionista, para atender las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas de los accionistas del Banco.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo estará integrado por un número de consejeros que se encuentre dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales y en los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los consejeros podrán ser ejecutivos o externos, los primeros serán aquellos que tengan delegadas facultades generales de representación de la Sociedad con carácter permanente, desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la Sociedad o de entidades de su Grupo, los restantes miembros del Consejo tendrán la condición de consejeros externos.

Tendrán la consideración de consejeros dominicales aquellos consejeros externos que posean una participación accionarial que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% del capital o de los derechos de voto de la Entidad y representen a dichos accionistas, presumiéndose a estos efectos que un consejero representa un accionista cuando: hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación; sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo; de la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa; sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad o pariente hasta segundo grado de un accionista significativo. A estos efectos, BBVA no cuenta con consejeros dominicales.

Estos mismos criterios para determinar la condición de dominical de un consejero se seguirán cuando se hayan producido acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes resulten obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan, una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad o tengan por objeto influir de forma relevante en la misma.

De acuerdo con los estándares internacionales en las buenas prácticas de gobierno corporativo, la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 14 de marzo de 2008 aprobó una modificación estatutaria por la cual la duración del cargo de Vocal del Consejo quedó fijada en tres años, frente a los cinco años anteriores, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración de BBVA, a 31 de diciembre de 2008, estaba integrado por catorce consejeros efectivos en el ejercicio de su cargo, de los cuales tres son consejeros ejecutivos, reflejándose en el cuadro adjunto quiénes son los miembros del Consejo de Administración, en qué fecha fueron nombrados, así como su condición conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración del Banco:

Consejo de Administración

APELLIDOS Y NOMBRE ⁽¹⁾	Cargo en Consejo de Administración	Tipo de consejero	Fecha de nombramiento	Fecha de reelección
González Rodríguez, Francisco	Presidente	Ejecutivo	28-01-2000	26-02-2005
Goirigolzarri Tellaache, José Ignacio	Consejero Delegado	Ejecutivo	18-12-2001	14-03-2008
Alfaro Drake, Tomás	Consejero	Independiente	18-03-2006	
Álvarez Mezquiriz, Juan Carlos	Consejero	Independiente	28-01-2000	18-03-2006
Bermejo Blanco, Rafael	Consejero	Independiente	16-03-2007	
Breeden, Richard C.	Consejero	Independiente	29-10-2002	28-02-2004
Bustamante y de la Mora, Ramón	Consejero	Independiente	28-01-2000	26-02-2005
Fernández Rivero, José Antonio	Consejero	Independiente	28-02-2004	
Ferrero Jordi, Ignacio	Consejero	Independiente	28-01-2000	26-02-2005
Knörr Borrás, Román	Consejero	Independiente	28-05-2002	14-03-2008
Loring Martínez de Irujo, Carlos	Consejero	Independiente	28-02-2004	18-03-2006
Maldonado Ramos, José	Consejero-Secretario	Ejecutivo	28-01-2000	28-02-2004
Medina Fernández, Enrique	Consejero	Independiente	28-01-2000	28-02-2004
Rodríguez Vidarte, Susana	Consejero	Independiente	28-05-2002	18-03-2006

D. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Presidente

Nacido en Chantada (Lugo) en 1944.

Francisco González es Presidente de BBVA desde enero de 2000.

Francisco González es miembro y Presidente de la European Financial Services Roundtable (EFR), miembro del Consejo del Institute for International Finance (IIF), miembro del Institut Européen d'Études Bancaires (IEEB), miembro del Consejo del Capital Markets Consultative Group del Fondo Monetario Internacional, miembro del Consejo del International Monetary Conference, Global Counsellor del The Conference Board y miembro del comité asesor internacional de la Reserva Federal de Nueva York, entre otros foros internacionales.

También es Presidente de la Fundación BBVA y patrono de la Cruz Roja, Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, Fundación Víctimas del Terrorismo, Museo Guggenheim de Bilbao, Museo de Bellas Artes de Bilbao, Fundación Príncipe de Asturias, Real Instituto Elcano, Fundación Carolina, ESADE, FEDEA, Fundación de Estudios Financieros, Instituto de Estudios Económicos e Institut Europeu de la Mediterrània.

Previamente a la fusión del Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria, Francisco González fue Presidente de Argentaria en el período 1996 a 1999, donde lideró la integración, transformación y privatización de un grupo muy diverso de bancos públicos.

Durante este período, Francisco González fue también miembro del Consejo de Administración de Endesa, Presidente del banco Uno-e, Banco Hipotecario de España, Banco Exterior de España, Caja Postal y Banco de Crédito Local.

Antes de incorporarse a Argentaria, Francisco González fundó la sociedad de valores FG Inversiones Bursátiles, que se convirtió en la primera firma bursátil independiente de España, y que fue adquirida posteriormente por Merrill Lynch.

Francisco González es también Corredor de Comercio (fue nº 1 de la Promoción de 1980) y Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid. Fue miembro de la Comisión Ejecutiva de la Bolsa de Madrid y de la Comisión Ejecutiva de Bancoval.

Inició su carrera profesional en 1964 como programador en una empresa informática, época de la que viene su clara apuesta por transformar la banca del siglo XXI con el apoyo de las nuevas tecnologías.

Cursó estudios de Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

D. JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ

Consejero Delegado

Nacido en Bilbao (Vizcaya) en 1954.

Fue designado Consejero Delegado de BBVA el 18 de diciembre de 2001.

Su carrera profesional ha estado vinculada a la banca, y en concreto a BBVA, entidad a la que se incorporó en el año 1978, después de haber ejercido como profesor de Planificación Estratégica en la Universidad Comercial de Deusto.

Principales etapas en BBVA:

- Ingresó en el Banco de Bilbao en 1978 en el Área de Planificación Estratégica. Fue miembro de BBV Holding (sociedad que condujo la fusión entre BB y BV).
- En 1992 es nombrado Director General del BBV.
- De 1993 a 1998 dirige el Retail Banking del Grupo BBV. Desde 1995 dirige, además, la Unidad de BBV-América, coincidiendo con el comienzo de la expansión americana del Grupo BBV.
- En 1994 pasa a formar parte del Comité de Dirección del BBV.
- En 1999 BBV y Argentaria anuncian su fusión. José Ignacio Goirigolzarri es nombrado miembro del Comité de Dirección de BBVA y responsable de todos los negocios en Latinoamérica.
- Desde el año 2000 es consejero de BBVA Bancomer.
- En abril del 2001 es nombrado Director General del Grupo BBVA, responsable de Banca Minorista, quedando a su cargo las siguientes áreas: Banca al por Menor España, Banca al por Menor en América, Pensiones, Banca Privada y E-Banking.

Consejero de CITIC Bank y Presidente por la parte española de la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto.

D. TOMÁS ALFARO DRAKE

Consejero

Nacido en Madrid en 1951.

Fue designado Consejero de BBVA el 18 de marzo de 2006.

1973–1975 Dimetal, S.A. como Ingeniero de Sistemas.

1975–1977 Dimetal, S.A. Director Comercial de la división de automatización industrial.

1979–1981 Johnson Wax Española, S.A. Product Manager.

1981–1998 Instituto de Empresa.

Director del Área de Marketing.

Director del Programa Master en Dirección Comercial y Marketing.

Director Académico.

Además ha desarrollado una constante actividad docente como profesor de Finanzas y Marketing que continúa hasta la actualidad.

1981–1998 Consultor en materias de finanzas y marketing de empresas nacionales y multinacionales de diferentes sectores, entre otros: Financiero, Industrial, Distribución y de Servicios.

1998 Universidad Francisco de Vitoria.

Director de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

Director de la Diplomatura en Ciencias Empresariales.

Cursó sus estudios de Ingeniería en el ICAI.

D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ
Consejero

Nacido en Crémenes (León) en 1959.
Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

1988 – Ingresó en Fiseg, Empresa Financiera de Servicios Generales.
1990 – Director General de El Enebro, S.A. (empresa patrimonial del Grupo Eulen).
1993 – Director del Área Financiera de Eulen, S.A.
2002 – Consejero Delegado del Grupo Eulen, S.A.

Cursó estudios de Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

D. RAFAEL BERMEJO BLANCO
Consejero

Nacido en Madrid en 1940.
Fue designado Consejero de BBVA el 16 de marzo de 2007. Es Presidente de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde el 28 de marzo de 2007.

1966 – Sema – Metra. Analista de Proyectos de Inversión.
1971 – Banco Popular. Jefe de Sector en División de Inversiones. Director de Riesgos Especiales.
1978 – Ministerio de Economía y Hacienda. Director General de Planificación.
Instituto Nacional de Industria. Vocal del Consejo de Administración.
1978 – Instituto de Crédito Oficial. Presidente.
1982 – Fondo de Garantía de Depósitos. Director. Consultor del Banco Mundial (sistema bancario Argentina).
1989–2004 Banco Popular.
Miembro de la Comisión de Dirección General (1991-2004).
Director de Filiales (1991-1995).
Interventor General (1995-1999).
Secretario General Técnico responsable de la información financiera consolidada, el *reporting* al Banco de España y la gestión de los recursos propios del Grupo (1991-2004).
Ha sido vocal del Consejo General de la Asociación Española de Banca (AEB) y Patrono del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) dependiente de la Universidad Complutense.

Cursó estudios de Ingeniería Industrial por la ETS de Ingenieros Industriales de Madrid.

Mr. RICHARD C. BREEDEN
Consejero

Nacido en Estados Unidos de Norte América en 1949.
Fue designado Consejero de BBVA el 29 de octubre de 2002.

1976-1981; 1985-1988: Ejercicio de la abogacía en el despacho de Cravath, Swaine & Moore, de Nueva York, y socio de la firma Baker & Botts, de Washington.
1982-1985: Asesor jurídico adjunto al Vicepresidente de los EEUU y de la Casa Blanca.
1989: Ayudante del Presidente de los EEUU en la Casa Blanca.
1989-1993: Presidente de la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC).
1993-1996: Presidente de Servicios Financieros Internacionales de Coopers & Lybrand, LLC.
Desde 1996, es Presidente de Richard C. Breeden & Co., una firma especializada en servicios de asesoría para el saneamiento de empresas en quiebra y en consultoría estratégica en materia de gobierno corporativo, contabilidad y exigencias de información pública. Desde 2002 presta sus servicios por nombramiento del tribunal como Controlador Corporativo de WorldCom, Inc. (conocida ahora como MCI, Inc.).
Desde 1997, preside el Comité de Auditoría y es miembro del Comité de Retribuciones de W.P. Stewart & Co., Ltd. También preside el Comité de Auditoría de Audio Visual Services Corporation, y es miembro nato del Consejo de MCI, Inc. y de su Comité de Auditoría.

Cursó estudios de derecho por la Universidad de Stanford y la Facultad de Derecho de Harvard.

D. RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA
Consejero

Nacido en Madrid en 1948.
Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

1972 – Iberia, L.A.E. Servicio de Estudios.
1975 – Banco Comercial de Cataluña. Director de Cuentas.
1976 – Banca Garriga Nogués. Director de Madrid.
1986 – Banca Garriga Nogués. Director General Adjunto.
1986 – Banesto. Ejerció diferentes puestos de responsabilidad: Director de la Territorial Norte; (1987) Director O.P. Madrid y Director Regional de Madrid; (1990) Director General Adjunto Estrategia Comercial y Marketing; (1992) Director General Adjunto al Consejero Delegado; (1993) Consejero Delegado de Bandesco.
1996 – Argentaria. Consejero Director General y Presidente de la Comisión de Control; Consejero Director General de Banca Minorista; Vicepresidente no ejecutivo; (1997) Presidente de Unitaria.

Cursó estudios de Derecho y Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO

Nacido en Gijón (Asturias) en 1949.
Fue designado Consejero de BBVA el 28 de febrero de 2004. Es Presidente de su Comisión de Riesgos desde

Consejero

el 30 de marzo de 2004.

1976 – Ingresó en Arthur Andersen (Sistemas).

1977 – Ingresó en el Banco de Vizcaya, donde ocupó el puesto de Director de Administración y Control de la División Internacional.

1986 – Presidente del Comité de Dirección de la Banque de Gestion Financière, S.A. (Bélgica).

1988-1989 – Ocupó los puestos de Subdirector General de Planificación y Control de Banca Comercial, y posteriormente de Director Territorial de Banca al por Menor.

En 1990 ingresó en Banco Exterior de España como Interventor General, puesto que ocupará igualmente en Corporación Bancaria de España (Argentaria) desde 1991 hasta 1995 en que es designado Director General de Intervención y Control Interno de la entidad. En 1997 asume las tareas de Director General de Organización, Sistemas, Operaciones, Recursos Humanos, Compras e Inmuebles.

En 1999, tras la fusión con BBV, es designado Director General de Sistemas y Operaciones de BBVA.

Fue designado Director General del Grupo en 2001, asumiendo diferentes áreas.

Ha sido Consejero en representación de BBVA en los Consejos de Administración de: Telefónica, Iberdrola, Banco de Crédito Local, así como Presidente de Adquiria.

Cursó estudios de Ciencias Económicas por la Universidad de Santiago.

D. IGNACIO FERRERO JORDI

Consejero

Nacido en Barcelona en 1945.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de NUTREXPA.

Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de LA PIARA.

Vicepresidente de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas, desde el 23 de abril de 1980.

Vicepresidente del Instituto de la Empresa Familiar, desde el 10 de julio de 2000.

Miembro de la Junta Directiva y Vocal del Comité Ejecutivo de Fomento del Trabajo Nacional desde enero de 1997.

Miembro de la Junta Directiva de MAZ (Mutua Accidentes de Zaragoza) desde el 31 de marzo de 2000.

Miembro del Consejo Directivo de AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial) desde el 25 de febrero de 2003.

Cursó estudios de Derecho por la Universidad de Barcelona.

D. ROMÁN KNÖRR BORRÁS

Consejero

Nacido en Sueca (Valencia) en 1939.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de mayo de 2002.

1955–1961 Grupo de Empresas Areitio, S.A.

1961–1992 Grupo de Empresas KAS (Jefe de Publicidad y Relaciones Públicas; Director Comercial y de Marketing; Vicepresidente de KAS, S.A. y de KNÖRR ELORZA, S.A.

Ha sido Consejero y Presidente de Zumos de Navarra, S.A.; Consejero y Presidente de Miko, Avides y Castillo de Marcilla; Consejero de S.A. de Alimentación, Consejero de Alimentos Naturales, S.A. y Consejero de Aguas de San Martín de Veri, S.A.

También ha sido Vicepresidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Zumos, y miembro del Consejo Directivo de la Asociación Española de Anunciantes, y del Comité de Dirección y de la Junta de Gobierno de la Asociación Nacional de Fabricantes de Bebidas Refrescantes.

Igualmente ostentó el cargo de Presidente de Consulnor Álava, S.A. y de Consejero de Patrimix Sicav, S.A.

De junio de 1994 a junio de 1999 fue Presidente del Sindicato Empresarial Alavés.

Fue Presidente de la Confederación Empresarial Vasca (CONFEBASK) desde julio de 1999 hasta el mismo mes de 2005, así como miembro del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de la CEOE en el mismo periodo.

Actualmente es Consejero de Mediasal 2000, S.A., así como Presidente de Eurokas Sicav, S.A. y de Carbónicas Alavesas, S.A. y Administrador Solidario de Future Drinks & Foods, S.L.

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Álava desde marzo de 2006.

Miembro del Pleno y Presidente de la Comisión de Formación del Consejo Superior de Cámaras.

Presidente de las CAMARAS DE COMERCIO VASCAS- EUSKO GANBERAK.

Miembro de la Junta Directiva de INNOBASQUE, Agencia Vasca de la Innovación.

Cursó estudios de Dirección Comercial, Marketing y Publicidad por varios Institutos y Centros de Barcelona y San Sebastián.

D. CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO

Consejero

Nacido en Mieres (Asturias) en 1947.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de febrero de 2004. Es Presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde abril de 2006.

En 1971 se unió a J&A Garrigues siendo promovido a la categoría de Socio en 1977, donde fue sucesivamente Director del Departamento de Fusiones y Adquisiciones, del de Banca y Mercado de Capitales y responsable del asesoramiento de grandes empresas cotizadas. Desde 1985 fue ininterrumpidamente miembro de su Comité de Dirección.

Su actividad se ha centrado en fusiones y adquisiciones, asesorando a grandes empresas multinacionales, y desarrolla una intensa actividad en la coordinación jurídica de las principales salidas y colocaciones globales en Bolsa tanto de empresas españolas, como extranjeras; representando tanto a bancos como a emisores.

Últimamente su actividad profesional se ha centrado en el asesoramiento a las sociedades cotizadas en sus

grandes operaciones corporativas, así como en la asistencia jurídica en la celebración de sus Juntas Generales de Accionistas.

Es un reconocido especialista en Corporate Governance, habiendo participado en la adecuación de la estructura organizativa de distintas sociedades cotizadas a las sucesivas recomendaciones y normativas sobre buen gobierno publicadas en España. Recientemente ha sido nominado por la publicación "The International Who's Who of Business Lawyers" como uno de los abogados más preeminentes del mundo en gobierno corporativo.

De 1984 a 1992 fue miembro de la Junta del Colegio de Abogados de Madrid.

Colabora con el Centro de Estudios Garrigues como miembro del Consejo asesor del Master de Banca Privada.

Cursó estudios de Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

D. JOSÉ MALDONADO RAMOS

Consejero-Secretario General

Nacido en Madrid en 1952.

Es Consejero-Secretario General de BBVA desde el 28 de enero de 2000.

En 1978 ingresó por oposición en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Fue nombrado Secretario General Técnico del Ministerio de Administración Territorial, y luego Subsecretario del mismo Departamento en 1982.

Ha desempeñado las funciones de Secretario de diversos órganos de administración de empresas mercantiles, y entre otras de: Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. (ASTANO); Aplicaciones Técnicas Industriales, S.A. (ATEINSA); Oleaginosas Españolas, S.A. (OESA); Camping Gas, S.A. y Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO).

Ha sido Secretario del Consejo y Director de los Servicios Jurídicos de La Empresa Nacional para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, S.A. (ENDIASA); de Astilleros Españoles, S.A.; y de Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.

Fue Letrado de la Asesoría Jurídica del Banco Exterior, S.A.; Asesor Jurídico del Banco Internacional de Comercio, S.A. y del Banco Central Hispanoamericano S.A., así como Consejero Secretario de Sindibank, S.B. Fue nombrado Consejero Secretario General de Argentería en abril de 1997.

Cursó estudios de Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, con premio extraordinario número uno de la Licenciatura.

D. ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ

Consejero

Nacido en La Puebla de Montalbán (Toledo) en 1942.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

En 1967 ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ocupa destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Cáceres; Dirección General de lo Contencioso del Estado; y en el Tribunal Supremo.

Ha sido jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda y Director General de Planificación Territorial.

En 1971 fue designado Consejero del Banco de Crédito a la Construcción.

De 1975 a 1981, ocupa el cargo de Consejero Secretario General del Banco de Progreso.

De 1985 a 1989, desempeñó iguales cargos en Corporación Financiera Alba y de 1989 a 1991, en Banco Urquijo.

Vicepresidente de Ginés Navarro Construcciones hasta su fusión en el nuevo Grupo ACS.

Cursó estudios de Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

D^a. SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE

Consejera

Nacida en Bilbao (Vizcaya) en 1955.

Fue designada Consejera de BBVA el 28 de mayo de 2002.

Se desarrolla principalmente en el mundo universitario.

Actividad docente e investigadora en el Departamento de Gestión de la Facultad de CC.EE. y EE. La Comercial de la Universidad de Deusto.

Profesora Catedrática de Economía de la Empresa y Control de Gestión, con actividad docente en los programas de licenciatura y postgrado de La Comercial en España, Argentina y Chile.

Desde 1996 es Decana de la Facultad de CC.EE. y EE. La Comercial de la Universidad de Deusto y desde 2003, Directora del Instituto Internacional de Dirección de Empresas. En la actualidad es miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Dirección de la UD y de la Comisión Académica.

Miembro del Patronato de la Fundación Deusto, de la Fundación Luis Bernaola y de la Junta Directiva del Cluster del Conocimiento en Gestión Empresarial.

Codirectora del Boletín de Estudios Económicos.

Miembro del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto.

El Consejo de Administración se reúne, de ordinario, mensualmente, y elabora con la suficiente antelación un calendario anual de sus sesiones ordinarias. Así, durante

el ejercicio 2008 el Consejo de Administración ha mantenido trece reuniones, asistiendo a todas ellas el Presidente del Consejo.

Además el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente o la Comisión Delegada Permanente lo estime oportuno o a petición de, al menos, consejeros que representen la cuarta parte de los miembros del Consejo que estén designados en cada momento.

El Consejo asimismo podrá celebrarse cuando, estando presentes todos sus miembros, éstos decidieran por unanimidad constituirse en sesión.

En el orden del día se incluirán los asuntos que determine el Presidente del Consejo ya sea a iniciativa propia o a instancia de algún consejero, por considerarse conveniente para el interés social.

Los consejeros dispondrán de cuanta información o aclaraciones estimen necesarias o convenientes en relación con los asuntos que se traten en la sesión, lo que podrá realizarse antes o durante el desarrollo de éstas.

El Presidente promoverá la participación de los consejeros en las reuniones y deliberaciones del Consejo sometiendo los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.

A las sesiones podrán incorporarse ejecutivos del Grupo u otras personas cuya presencia se considere conveniente en función de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo, si así lo dispusiera el Presidente.

El artículo 48 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá crear las Comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a materias propias de su competencia, recogándose a continuación la composición de las distintas Comisiones del Consejo.

<i>COMISIONES DEL CONSEJO</i>				
APELLIDOS Y NOMBRE	COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE	AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	RIESGOS
González Rodríguez, Francisco	X			
Goirigolzarri Tellaeche, José Ignacio	X			
Alfaro Drake, Tomás		X		
Álvarez Mezquíriz, Juan Carlos	X		X	
Bermejo Blanco, Rafael		X		X
Breeden, Richard C.				
Bustamante y de la Mora, Ramón		X		X
Fernández Rivero, José Antonio				X
Ferrero Jordi, Ignacio	X		X	
Knörr Borrás, Román	X			
Loring Martínez de Irujo, Carlos		X	X	
Maldonado Ramos, José				X
Medina Fernández, Enrique	X			X
Rodríguez Vidarte, Susana		X	X	

La Comisión Delegada Permanente

El Consejo de Administración, conforme a los Estatutos Sociales, podrá nombrar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, una Comisión Delegada Permanente, procurando que en su composición los consejeros externos sean mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de sus miembros.

Así, el Consejo de Administración ha constituido la Comisión Delegada Permanente, en quien ha delegado todas las facultades de administración, salvo aquellas que por su carácter esencial le corresponden al Consejo por imperativo legal, estatutario o reglamentario.

A 31 de diciembre de 2008, esta Comisión está formada por seis miembros, de los cuales dos son consejeros ejecutivos y cuatro independientes, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE:** D. Francisco González Rodríguez
- CONSEJERO DELEGADO:** D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché
- VOCALES:**
- D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz
 - D. Ignacio Ferrero Jordi
 - D. Román Knörr Borrás
 - D. Enrique Medina Fernández

La Comisión Delegada Permanente conoce de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo acuerde delegarle.

Conforme a los Estatutos Sociales, se encuentran entre sus facultades: las de formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la Entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

De manera específica se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del Banco, que será analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social.

La Comisión Delegada Permanente se reúne en las fechas que se indican en el calendario anual de sesiones y cuando el Presidente o quien ejerza sus funciones así lo disponga.

Durante el ejercicio 2008 la Comisión Delegada Permanente se ha reunido en dieciocho ocasiones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Esta Comisión desempeña las funciones que se le atribuyen por disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, correspondiéndole esencialmente, por delegación del Consejo, la supervisión de los estados financieros y el ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

El Reglamento del Consejo dispone que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tenga un mínimo de cuatro vocales designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, todos ellos consejeros independientes, uno de los cuales actuará como Presidente también por designación del Consejo.

A 31 de diciembre de 2008, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA estaba compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Rafael Bermejo Blanco

VOCALES: D. Tomás Alfaro Drake
D. Ramón Bustamante y de la Mora
D. Carlos Loring Martínez de Irujo
D^a Susana Rodríguez Vidarte

Constituye el ámbito de sus funciones:

- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco

de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución.
- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones que se contengan en el Estatuto del Consejero de BBVA, así como del cumplimiento por los consejeros de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores.

Para asegurar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros la Comisión realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los Estados Financieros manteniendo frecuentes reuniones con los ejecutivos del Banco a cargo de su elaboración y el auditor externo.

Del mismo modo la Comisión vela por la independencia de los auditores externos, en un doble sentido:

- Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores.
- Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiese prestar la firma auditora o

empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

Además, la Comisión selecciona al auditor externo del Banco y su Grupo, así como el de todas las sociedades integradas en éste, y verifica con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleve a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos de Gobierno del Banco. Asimismo, requerirá de los Auditores –como mínimo una vez al año– una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del Grupo.

Así, la Comisión se reúne con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien se establece un calendario anual de sesiones acorde con sus cometidos. Durante el año 2008 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en quince ocasiones.

A las sesiones podrán ser convocados los Directores de quienes dependan las áreas de Intervención General, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, aunque sólo podrán estar presentes los miembros de la Comisión cuando se evalúen los resultados y las conclusiones de lo tratado en la sesión.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión cuenta con un Reglamento específico aprobado por el Consejo de Administración, cuyo texto, que se encuentra disponible en la página web de la sociedad, regula, entre otros aspectos, su funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene esencialmente la función de asistir al Consejo en las cuestiones relativas al nombramiento y a la reelección de miembros del Consejo, así como a la determinación de las compensaciones retributivas de éstos.

Esta Comisión estará formada por un mínimo de tres vocales que tengan la condición de consejeros externos designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente, si bien éste y la mayoría de sus miembros deberán, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, tener la condición de consejeros independientes.

A 31 de diciembre de 2008, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los siguientes consejeros:

PRESIDENTE: D. Carlos Loring Martínez de Irujo

VOCALES: D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz

D. Ignacio Ferrero Jordi

D^a Susana Rodríguez Vidarte

Constituye el ámbito de sus funciones, además de las expresadas anteriormente en relación con el nombramiento de consejeros, proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de su percepción, y determinar la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y, en general, de los consejeros ejecutivos del Banco, a efectos de su instrumentación contractual.

Asimismo corresponde a esta Comisión:

- Examinar u organizar en caso de producirse la vacante en el cargo de Presidente del Consejo o de primer ejecutivo de la Sociedad, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo haciendo las propuestas al Consejo que correspondan para que dicha sucesión se produzca de manera ordenada y bien planificada.
- Someter al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los consejeros.
- Informar de los nombramientos y ceses de los altos directivos y proponer al Consejo la política de retribución de éstos, así como las condiciones básicas de sus contratos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente, si bien se establece un calendario de sesiones acorde con sus cometidos. Durante el ejercicio 2008 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en cinco ocasiones.

La Comisión podrá solicitar, de conformidad con el Reglamento del Consejo de BBVA, la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

La Comisión de Riesgos

Corresponde a la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco analizar las cuestiones relativas a la estrategia y política de control y gestión de riesgos del Grupo, y valorar y aprobar las operaciones de riesgo que pudieran resultar significativas.

Esta Comisión está compuesta por una mayoría de consejeros externos, con un mínimo de tres vocales, designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

A 31 de diciembre de 2008 la Comisión de Riesgos tenía la siguiente composición:

PRESIDENTE : D. José Antonio Fernández Rivero

VOCALES: D. Rafael Bermejo Blanco
D. Ramón Bustamante y de la Mora
D. José Maldonado Ramos
D. Enrique Medina Fernández

Conforme al Reglamento del Consejo sus funciones son:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de control y gestión de riesgos del Grupo, que identificarán en particular:
 - a) El mapa de riesgos.
 - b) La fijación del nivel de riesgo que se considere aceptable en términos de perfil de riesgo (pérdida esperada) y mapa de capitales (capital en riesgo) desagregado por negocios y áreas de la actividad del Grupo.
 - c) Los sistemas de información y control interno que se utilicen para controlar y gestionar los riesgos.
 - d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.

- Valorar y aprobar, en su caso, aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial del Grupo o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.

La Comisión se reúne con la frecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones, de ordinario semanalmente, habiéndose celebrado durante el ejercicio 2008 cuarenta y cinco sesiones.